

**"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"**

**Solicito: Liquidación de Beneficios**

Señores:

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**

Presente -

Atención:

Oficina de Recursos Humanos

Yo, **SUSANA MARGORIE CARDENAS RODRIGUEZ**, identificada N° 40642403, con domicilio en Pueblo Joven Miguel Grau A-05, Miramar, Provincia de Ilo, me presento y expongo:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2020-GR/MOQ. De fecha 30.06.2020 se me designo en el cargo de Asesor II de la Gobernación Regional en la modalidad de CAS Confianza del 01.07.2020 hasta el 31.08.2020.

Es menester, señalar que ante la extinción del vínculo laboral del servidor perteneciente al régimen del decreto Legislativo N° 1057, la entidad pública se encuentra obligada a efectuar la liquidación de beneficios según el plazo establecido por la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de la norma en mención.

Por lo expuesto:

Solicito a usted, cumplir con la Liquidación de beneficios.

Moquegua, 31 de agosto de 2020.

  
Susana Cárdenas Rodríguez  
**ABOGADA**  
CAM. 734  
Cel. 953658764

# Resolución Ejecutiva Regional 329-2020-GR/MOQ

Nº \_\_\_\_\_  
Fecha: 25 de Agosto del 2020

## VISTO:

Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la designación del Asesor II, de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Moquegua, y;

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, de acuerdo a los documentos de gestión, así como de la estructura orgánica del Gobierno Regional Moquegua, éste cuenta con la plaza de Asesor II de la Gobernación Regional, con el grado de Confianza;

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 12 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo, sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 275-2020-GR/MOQ de fecha 30 de junio del 2020 se designó a partir del 01 de julio del 2020, a la Abogada Susana Margorie Cárdenas Rodríguez, en el Cargo de Confianza de Asesor II de la Gobernación Regional, debiéndose efectuar el pago de su Remuneración bajo la modalidad contractual de Contrato Administrativo de Servicio – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, en la modalidad de CAS Confianza; a quien el Gobernador Regional en el uso de sus competencias y facultades ha decidido cesar en la función a la indicada profesional.

Que, con fecha 17 de agosto del 2020 la Abogada Susana Margorie Cárdenas Rodríguez presenta su Carta de Renuncia al Cargo de Confianza de Asesor II de la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Moquegua, designada mediante Resolución Ejecutiva Regional, N° 275-2020-GR/MOQ, señalando como último día de labores el 31 de Agosto del presente año, por lo que debe aceptarse la renuncia.

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.1, Literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019 - Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por concluida la designación de la Abog. SUSANA MARGORIE CÁRDENAS RODRIGUEZ, en el Cargo de Confianza de Asesor II de la Gobernación Regional, a partir del 31 de agosto del 2020, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente, dándole las gracias por la labor desarrollada.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Consejo Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, así como a los interesados para su conocimiento y fines.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ZDCPGR  
WNEZORAJ  
CC: Archivos



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
GOBERNADOR REGIONAL